

1. Las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Seguridad Pública, contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
2. El reglamento Interno Municipal N° 04 de fecha 27.5.2021, que asigna funciones a las distintas unidades municipales.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesaria la coordinación interna entre las distintas unidades que tienen relación con los proyectos, planes y programas de carácter social.
2. Que es importante coordinar con las instituciones públicas la ejecución de sus proyectos en materias que corresponda.
3. Que se hace necesario que las distintas Unidades tengan opinión previa, de acuerdo a las atribuciones propias, frente a los referidos proyectos, planes y programas, sea el municipio en su conjunto el que tome conocimiento de ello.
4. Que es necesaria la participación de instituciones de índole privado en los procesos de concreción de los distintos proyectos, planes y programas, según sea pertinente.
5. Que es obligación del municipio prever y / o mitigar los impactos negativos que los proyectos, planes y programas, puedan afectar a los vecinos.

DECRETO:

1. Créese la Comisión Social Integrada, la que estará integrada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Seguridad Pública, Rural, Adulto Mayor, Operaciones y Alumbrado Público. Eventualmente se podrá invitar a otra Dirección, en caso de ser necesario y según sea las características del proyecto, planes y programas.
2. Coordinará y actuará como Secretaria Ejecutiva la Dirección de Desarrollo Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RT/M/TM/JOS
Distribución:

Asesoría Jurídica
Dirección de Desarrollo Comunitarios
Dirección de Seguridad Pública
Dirección Rural
Dirección de Adulto Mayor
Departamento de Deportes
Oficina de Asuntos Indígenas
Concejo Municipal, Pdte. Comisión Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural y Fomento Productivo.
Secretaría Municipal
Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

